

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán de la carretera de Ponferrada a La Espina, kilómetros 24 al 29, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Bernardino Fanjul, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 29.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.998,90 pesetas, y la fianza definitiva de 1.500 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución

Oviedo, 23 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

R. al núm. 3.398

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y firme de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetros 7 al 21, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Germán Espina, vecino de Padrún, concejo de Mieres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 49.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 49.993,13, y la fianza definitiva de 2.500 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 23 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

R. al núm. 3.396

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Aquilino Zapico Acevedo, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Negrita», sita en el Viso, parroquia de Riaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina llamada «Regalada 3.ª», núm. 5.936, y allí se colocará la 1.ª estaca; de ésta a la 2.ª, se medirá 500 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª, 100 metros Este; de 3.ª a 4.ª, Sur, 200 metros; de 4.ª a 5.ª, 100 metros Este; de 5.ª a 6.ª, 400 metros al Norte; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al Oeste; de 7.ª a 8.ª, 200 metros al Norte; de 8.ª a 9.ª, 200 metros al Este; de 9.ª a 10.ª, 100 metros al Norte, y desde ésta a la 1.ª estaca se medirán 300 metros al Oeste, cerrando el perímetro de las doce hectáreas.

Los rumbos serán los mismos que sirvieron para la mina «Regalada 3.ª», núm. 5.936.

Fué admitido este registro con el número 23.600.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Benito Suarez Casaprin.

R al núm. 3.416.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Navia

#### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de seis del corriente, y cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre la ocupación de la vida pública con puestos para la venta, comprendidos en la ordenanza aprobada para la exacción de dicho arbitrio.

El acto tendrá lugar en la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde o teniente en quien delegue y asistencia de un Concejal de la Corporación, autorizando el acta el Secretario de la Corporación, a las 11 horas del día hábil siguiente al transcurso de los 20 también hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. El tipo de la subasta será el de mil doscientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones, para tomar parte en la subasta, se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente lo represente a medio de poder bastanteado de cualquier Letrado con ejercicio del partido de Luarca, y habrán de ir extendidas en papel de la clase sexta, ajustándose al modelo que al final se inserta, a la proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, Caja de Depósitos o sus Suensales la fianza provisional de cien pesetas, que será elevada por el adjudicatario, hasta la de trescientas veinticinco pesetas, importe aproximado de un trimestre calculado con arreglo al artículo 79 del Reglamento de Hacienda municipal.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, bajo sobre cerrado y acompañadas del resguardo antes dicho y la cédula personal del licitador, debiendo constar inscrito y firmado el mencionado sobre lo siguiente:

“Proposición para optar al arriendo en pública subasta del arbitrio sobre ocupación de la vida pública con puestos para la venta, en el año 1932 y en el Municipio de Navia”.

La duración del contrato será la de todo el año 1932.

La subasta se adjudicará provisoriamente a la proposición más ventajosa de las presentadas y admitidas. Resueltas, las reclamaciones si las hubiere que deberán producirse en el tiempo y forma que indica el pliego de condiciones, se hará la adjudicación definitiva con arreglo al Reglamento de contratación municipal.

El pago del remate lo efectuará el adjudicatario por meses vencidos y por dozavas partes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento de Hacienda municipal.

El expediente, ordenanza, el arbitrio y pliegos de condiciones estarán a beneficio en esta Secretaría desde la publicación de este anuncio, a las horas de oficina.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precio o rescisión, viniendo obligado al pago de anuncios y en general a todos los gastos que ocasiona la subasta y adjudicación.

En general se observarán los preceptos del Reglamento de contratación municipal, sometiéndose el rematante a la competencia de los Tribunales de Luarca.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Navia, 18 de Diciembre de 1931.  
El Alcalde en funciones, Jesús García.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal..., bien enterado de las condiciones económico administrativas y demás que han de regir para el arriendo de pública subasta del arbitrio sobre ocupación de la vida pública con puestos para la venta durante el año 1932; se comprometo a realizar dicho servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad de..., (en letra) con sujeción estricta al pliego de condiciones y ordenanza de dicho arbitrio. Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.407

#### Alcaldía de Caso

#### Anuncio de subasta

El próximo día 20 de Enero entrante y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Sr. Concejal y del Secretario de la Corporación, el acto de subasta de todos los productos maderables existentes en el monte Friero, sito en términos de la parroquia de Tozo, propiedad del Ayuntamiento, a excepción de los robles y hayas, cuyo tronco no tenga más de diez centímetros de diámetro y diez piezas más utilizables para vigas, bajo el tipo mínimo mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañándose el justificante de haber constituido en arcas municipales el 10 por 100 de la tasación, que es la de mil quinientas pesetas, según se indica anteriormente, que el rematante elevará al 20 por 100 de la adjudicación, en calidad de fianza definitiva.

Las referidas proposiciones se presentarán durante la media hora que al efecto concederá la presidencia, una vez abierto el acto de subasta y se ajustarán al siguiente modelo:

Don Fulano de tal y tal, de tales circunstancias personales, vecino de..., ofrece por los productos maderables del monte de Friero, propiedad del Ayuntamiento, que se sabasta hoy, la suma de... pesetas, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del pliego de condiciones que declara conocer con todo detalle.

Campo de Caso, 20 de Enero de 1931.

Firma.

Regirán como condiciones en esta subasta además de las anteriores las que se comprenden en el pliego de condiciones redactado a este efecto, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, hasta el momento mismo de la subasta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Consistoriales de Caso, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, S. Miguel.

R. al núm. 3.443

#### Edicto.

El próximo día veintiseis de Enero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales, en el salón de sesiones, el acto de subasta de productos maderables de los montes denominados «Fabucado», Castrillón y «Pozo Sapero», todos de haya, cuyo número de árboles, volumen, etc., se detallan en el inserto de su razón que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 233, correspondiente al día quince de Octubre último, en cuyo inserto se precisan también el valor o tasación de los referidos productos, que servirá de tipo para la subasta; advirtiéndose que esta tasación, por haber quedado desierto en subastas anteriores, se rebaja en un 20 por 100.

La repetida subasta será presidida por el Sr. Alcalde, y asistirán a la misma otro Sr. Concejal y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, una para cada monte, acompañándose el justificante de tener constituido en arcas municipales el 10 por 100 de la tasación, que el rematante elevará al 20 por 100 del tipo de la adjudicación, en calidad de fianza definitiva.

Las referidas proposiciones se presentarán durante la media hora que al efecto concederá la presidencia, una vez abierto el acto de subasta, y han de ajustarse al siguiente modelo:

Fulano de tal y tal, de tales circunstancias personales, vecino de..., ofrece por los productos maderables de..., la suma de..., pesetas, comprometiéndose al más exacto cumplimiento del pliego de condiciones, que declara conocer con todo detalle.

(Fecha y firma)

Las condiciones son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL antes aludido, y las que figuran en el pliego de condiciones que se redacta al efecto y que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, hasta el momento mismo de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Caso, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, S. Miguel.

#### Rectificación a un anuncio.

Se publica para general conocimiento, que al redactarse el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, relativo al arriendo de la Alberguería de Friero, propiedad de este Ayuntamiento, se padeció el error de figurar el término de arriendo por espacio de un año, en vez de cuatro, que es realmente el tiempo por el que se ha de hacer el arriendo.

Por lo tanto entendiéndose rectificado el anuncio de referencia, en el sentido indicado.

Consistoriales de Caso, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, S. Miguel.

R. al núm. 3.428

#### Alcaldía de Noreña

##### Edicto.

La Corporación municipal acordó se abra un concurso entre propietarios de terrenos, sitos en esta villa de Noreña, y con destino a la construcción de un grupo escolar para establecer en el mismo las graduadas en su día.

Este concurso se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Que el terreno no sea inferior en extensión al 1.258 metros cuadrados, y no esté sujeto a ninguna clase de carga o responsabilidad de carácter hipotecario o de otro orden.

b) Que necesariamente esté sito en dominios de esta población, sin cuyo requisito no podrá ser admitido en el concurso.

c) Que la Corporación recaba toda libertad para adquirir terrenos dentro de los del concurso, aun-

que estén valorados en cantidad mayor, proporcionalmente, que los de otros concursantes, en atención de que son muchos los factores que influyen, como son regularidad de los terrenos, clase de éstos, lugar del emplazamiento, etc. etc.

Este concurso se abre por treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los concursantes indicarán en sus respectivas instancias nombre de la finca, extensión, destino, clase, características de regularidad y precio.

La instancia que irá acompañada de la cédula personal, en pliego de 360 pesetas y en sobre cerrado se dirigirá al Alcalde dentro del plazo expresado, y en ella, además de indicar lo que ya consta, se expresará también la razón de ser dueño el concursante y clase de título, por el que le pertenece, además del documento que tenga.

El Ayuntamiento no viene obligado a la aceptación de ninguno de los ofrecimientos de los concursantes, en el caso de que estas ofertas no reúnan las cualidades que según sus propósitos han de reunir los terrenos.

Noreña, 29 Diciembre de 1931.—Severino Fernández.

R. al núm. 3.437

#### Alcaldía de Quiros

##### ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en las sesiones celebradas el día 13 de Noviembre último y 18 del corriente, acordó verificar la transferencia de 2.003 pesetas, de Capítulos del presupuesto ordinario vigente, por innecesarias, y transferirlas para los conceptos de material de escuelas de nueva construcción y pago de alumbrado público.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Quiros, a 21 de Diciembre de 1931.—El Alcalde.

R. al núm. 3.060

#### Alcaldía de Santo Adriano

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir durante el año de 1932, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentadas las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes.

Santo Adriano, 29 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 3

#### Junta vecinal de San Cosme (Cudillero).

##### Subasta de pinos.

En virtud de las atribuciones que confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta acordó celebrar la siguiente subasta:

50 pinos con 30 metros cúbicos de madera, tasados en 750 pesetas y 44,41 pesetas de indemnización al Distrito Forestal.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Enero de 1932, en el local de la casa Escuela de San Cosme, a las diez de la mañana, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en BOLETIN OFICIAL número 233, de 15 de Octubre del año actual.

San Cosme, Diciembre 27 de 1931.—El Presidente, Ceferino Pardo.

R. al núm. 3.432.

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado D. Alfonso Ortega Ballester, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que celebrado en el día de ayer el sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado correspondientes a la Sección segunda de esta Audiencia provincial, han resultado elegidos los siguientes:

#### Partido de Avilés.

Gabino Diaz Alonso, de Pinar del Rio.

Buenaventura Diaz Castillo, de Magdalena.

Manuel Diaz y Diaz, de Llano Ponte.

Robustiano Diaz Galán, de Pedregal.

José Diaz Gutierrez, de Villalegre.

Isidoro Diaz Muñoz, de Constitución.

Rogelio Diaz Rodriguez, de Villanueva.

José Diaz Sanchez, de G. Herrero.

Gervasio Diez Gonzalez, de Llano Ponte.

Gonzalo Diez Limiñana, de Pedro Menendez.

César Dintón Campa, de Magdalena.

Rodolfo Dintón Campa, de idem.

José Dominguez Codina, de San Bernardo.

Victor Gainza Bilbao, de Avenida de Pravia.

Julio Galiano Martin, de Magdalena.

José Garcia Alonso, de Luanco.

Eloy Garcia Areces, de P. del Rio.

José Maria Garcia Fernandez, de Luanco.

José Garcia Lopez, de Los Campos.

Manuel Ibañez Buse, de R. Gomez.

José Iglesias Alvarez, de Magdalena.

Nicanor Iglesias Alvarez, de idem.

Manuel Inclán Alvaré, de R. Gomez.

Esteban Irazábal Erauzkin, de San Bernardo.

#### SUPERNUMERARIOS

#### Partido de Oviedo.

Ignacio Delgado Fernandez, de P. de la Sala.

Santiago Iglesias Gonzalez, de Paraiso 13.

Elisio Iglesias Martinez, de Món, 12.

José Ibarguen Blanco, de Marqués de Santa Cruz.

*Partido de Cangas del Narcea.*

Joaquin Garcia Agudin, de Cangas del Narcea.

José Garcia Alvarez, de idem.

José Garcia Riesgo, de idem.

José Garcia Rodriguez, de idem.

Santiago Garcia Valle, de idem.

Manuel Garcia Menendez, de idem.

Joaquin Gonzalez y Gonzalez, de idem.

Adolfo Gonzalez Llaneza, de idem.

Benjamin Gonzalez Mendiola, de idem.

Joaquin Gonzalez Rodriguez, de idem.

Aquilino Iglesias Blanco, de idem.

Manuel Iglesias Blanco, de idem.

Manuel Rodriguez, de idem.

José Rodriguez Bardón, de idem.

Matias Rodriguez Fernandez, de idem.

Victorino Rodriguez Fuentes, de Llanos.

José Rodriguez Garcia, de Cangas del Narcea.

Higinio Garcia Valle, de idem.

Manuel Gomez Gomez, de idem.

Carlos Graña Valdés, de idem.

Claudio Ramos Fernandez, de idem.

Joaquin Rodriguez Arango, de idem.

Rafael Rodriguez Francos, de idem.

Francisco Rodriguez Garcia, de idem.

**SUPERNUMERARIOS**

*Partido de Cangas del Narcea.*

Manuel Rodriguez, de Oballo.

José Rodriguez Alvarez, de Cangas del Narcea.

José Rodriguez Castrillón, de idem.

José Rodriguez Claret, de idem.

*Partido de Gijón.*

*(Distrito de Occidente).*

Félix Diaz Blanco, de Corrida, 14.

Manuel Diaz Diaz, de C. Carbonera, 5.

José Diaz Gonzalez, de idem, 9.

Florentino Diaz Perez, de Casas del Frontón.

Francisco Gallardo Martinez, de P. del Carmen, 9.

Adriano Garcia Alvarez, de A. Truán, 3.

Celestino Garcia Alvarez, de San Bernardo, 2.

Manuel Garcia Amaro, de idem 76.

Alfredo Garcia Cuesta, de Reconquista, núm. 9.

José Garcia Diaz, de San Esteban, 48.

Vicente Garcia Diaz, de Carmen, 42.

Ramiro Garcia Garcia, de Luis Belaunde.

José Iglesias Garcia, de San Antonio.

Prudencio Iglesias Matias, de San Bernardo, 34 y 36.

Francisco Diaz Cuervo, de Peyayo, 10.

Alejandro Diaz Garcia, de San Bernardo, 98.

Gaspar Diaz Valdés, de idem, 41.

Antonio Galduo Pley, de idem, 52.

Luis Garcia Aguirre, de idem, 127.

Gerardo Garcia Alonso, de Trinidad, 24.

Miguel Garcia Cruz, de Libertad 114.

José Iglesias Gutierrez, de San Bernardo, 35.

Angel Iglesias Martin, de Sotiello.

Manuel Garcia Gonzalez, de Angel Rendueles.

**SUPERNUMERARIOS**

*Partido de Gijón (Occidente).*

José Garcia Alvarez, de Magnus Blistak, 14.

José Garcia Cambior, de San Esteban, 54.

Bernabé Garcia Ania, de R. M. Cristina.

Luis Muñiz Infiesta, de Instituto, 26.

*Partido de Gijón.*

*(Distrito de Oriente).*

Armenak Cheriguian, de C. Velasco, 2.

Eduardo Diaz Blanco, de San Rafael, 5.

Arturo Diaz Fernandez, de Julio, 8.

Alvaro Diaz Garcia, de C. Bermudez, 26.

Gervasio Diaz Huerta, de Coto de San Nicolás, 15.

Aurelio Diaz Menendez, de M. Valdés, 41.

Joaquin Diaz Menendez, de Playa, 29.

José Antonio Diaz Pis, de Uria, 16.

Saturnino Diaz Rodriguez, de Capua, 15.

Santos Diaz Viella, de M. C. Valdés, 103.

Victoriano Diaz Caño, de Convento, 9.

Eduardo Dominguez Gil, de Capua, 29.

Constantino Droxt Sanchez, de M. Valdés, 38.

Eduardo Gallardo Serrano, de P. Alfonso XII, 28.

Juan Gallego Catalán, de Dindurra, 15.

Aniceto Garcia Acebal, de M. Alvarez, 11.

Oscar Garcia Castiello, de M. C. Valdés, 28.

Manuel Garcia Fernandez, de Uria, 39.

Andrés Garcia Garcia, C. San Miguel, 11.

Oreocio Garcia Garcia, Pi Margall, 14.

Victoriano Garcia Garcia, P. Alfonso XII, 5.

Carlos Garcia Gutierrez, de Uria, 16.

Juan Garcia Lafuente, de Cabrales, 41.

José Maria Garcia Alvarez, de Begoña, 23.

**SUPERNUMERARIOS**

*Partido de Gijón (Oriente)*

Antonio Garcia Garcia, de R. Gomez, 8.

José Garcia Garcia, de M. Abades, 9.

Jenaro Diaz Gonzalez, de Cavada, 30.

Arsenio Diaz Martinez, de Colón, 15.

*Partido de Infiesto*

Luis Chamorro Plata, de Infiesto.

Ramón Diaz Bermudez, de idem.

Juan Diaz Blanco, de idem.

Ramón Diaz Casquero, de Ceeda.

Leonardo Diaz Fernandez, de Nava.

Miguel Diaz Rubio, de Infiesto.

Andrés Diaz Muñoz, de idem.

Adolfo Durán Vazquez, de idem.

Joaquin Garcia Alvarez, de idem.

Victor Garcia Lueso, de idem.

Sergio Diaz Martinez, de Nava.

Maximiliano Diaz San Feliz, de Piloña.

Sacramento Garcia Casanova, de Pintueles.

Eulogio Garcia Covián, de idem.

Ramón Garcia Garcia, de Buyeres.

José Garcia Llano, de Pintueles.

Antonio Gonzalez, de Villamayor.

Rafael Iglesias Fernandez, de Nava.

Aquilino Isoba Alvarez, de Infiesto.

Enrique Garcia, de Villamayor.

Fernando Garcia Artidiello, de idem.

Ceforino Gonzalez Albuerne, de Buyeres.

Enrique Iglesias Iglesias, de Vega, Nava.

Angel Isoba Forcelledo, de Moro.

**SUPERNUMERARIOS**

*Partido de Oviedo*

Ceforino Ibarguen Garcia, de Uria, 16.

Valeriano Diaz Alonso, de Arzobispo Guisasaola, 37.

Santiago Diaz Alvarez, de Ciriaico M. Vigil, 4.

Eusebio Iglesias, de Carretera Cristo.

*Partido de Lena*

Jesús Diaz Bernardo, de Moreda.

Manuel Diaz Abella, de idem.

Angel Diaz Fernandez, de idem.

Paulino Garcia Alonso, de Lena.

Santos Garcia Abella, de idem.

Juan Garcia Cachero, de idem.

Benigno Garcia Fernandez, de idem.

Joaquin Garcia Fernandez, de Vega del Ciego.

Jesús Garcia Garcia, de idem.

Serafin Garcia Gonzalez, de Lena.

Nicolás Infanzón Sanchez, de idem.

José Maria Iglesias, de Felguera.

Arturo Iglesias Expósito, de Aguera, Moreda.

Amalio Iglesias Hevia, de Vega del Ciego.

Manuel Delgado Fernandez, de San Feliz.

Luis Diaz Bernardo, de Moreda.

Felipe Diaz Garcia, de Lena.

Rogelio Diaz Garcia, de Moreda de Arriba.

Jesús Diaz Gomez, de Sotiello, Moreda.

Joaquin Garcia Gonzalez, de Vega del Rey.

José Iglesias, de Villanueva, Moreda.

Manuel Iglesias Lamela, de idem.

José Maria Iglesias Rodriguez, de Los Collados, Moreda.

José Iglesias Villa, de Cuarteles Viejos, Moreda.

**SUPERNUMERARIOS**

*Partido de Oviedo*

Avelino Diaz Alvarez, de Arcos, Lavapiés.

Julio Diaz Alvarez, de Manjoya.

Rafael Diaz Alvarez, de Otero.

Constantino Ibias Martinez, de Buenavista.

*Partido de Tineo*

Baltasar Diez Diez, de Tineo.

Alfonso Gancedo Gancedo, de Merillés.

Francisco Garcia Arrojas, de Tineo.

Francisco Garcia Blanco, de idem.

Abelardo Garcia Fernandez, de idem.

Antonio Garcia Fernandez, de idem.

José Garcia Fernandez, de idem.

Manuel Garcia Fernandez, de idem.

Juan Garcia Fernandez, de idem.

Segundo Garcia Fernandez, de idem.

Fermin Garcia Fernandez, de idem.

Manuel Garcia Garcia, de Rodical.

Manuel Garcia Garcia, de Tineo.

Antonio Garcia Gonzalez, de idem.

Manuel Garcia León, de idem.

Celestino Garcia Martinez, de idem.

José Garcia Martinez, de idem.

José Garcia Menendez, de Naraval.

Bernabé Garcia Pozo, de Tineo.

Saturnino Iglesias Gonzalez, de idem.

José Iglesias Rodriguez, de idem.

Fermin Garcia Garcia, de Pedregal.

Manuel Garcia Gonzalez, de Tineo.

Juan Garcia Fernandez, de Naraval.

**SUPERNUMERARIOS**

*Partido de Tineo*

José Diaz, de Tineo.

Francisco Diaz Rodriguez, de idem.

Manuel Diaz Sacins, de idem.

Jovino Iglesias, de Naraval.

Para que conste y tenga lugar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Presidente de la Sección, expido la presente en Oviedo, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Alfonso Ortega.—V.º B.º El Presidente, Emilio Gomez.

R. al núm. 3433

**Juzgado de Avilés**

Don José Rodriguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, en virtud del sumario número 95, incoado en el Juzgado de instrucción del partido en primero de Septiembre del corriente año, por estafa a don José Garcia Alvarez, contra don José Viesca López, re-

cayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:**

En la villa de Avilés, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Antonio María Valdés y Arias Carvajal, Juez municipal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José García Alvarez, conocido por el Rubio, mayor de edad, casado, carretero, natural de Avilés, ausente en ignorado paradero, como denunciante, y de otra, como denunciado José Viesca López, de cincuenta años de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta villa, con instrucción y sin antecedentes penales.

**Fallo:**

Que debo absolver y absuelvo del presente juicio de faltas al denunciado José Viesca López, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Valdés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante, extendiendo la presente visada y sellada por el señor Juez municipal, en la villa de Avilés, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—José R. de la Flor.—Visto bueno, El Juez municipal, Antonio María Valdés.

R. al núm. 16

**Juzgado de Mieres**

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de la villa de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, penden autos de juicio ejecutivo, hoy procedimiento de apremio, promovidos por el Procurador don Isidro Cienfuegos Pulgar, en nombre y representación de don Emilio Iglesia Llana, vecino de Santullano, en este término municipal, contra don Eulogio Villanueva Fernandez, con residencia en la actualidad en Melilla (Africa), sobre pago de mil seiscientos catorce pesetas con cincuenta y dos céntimos, con más otras mil quinientas pesetas que se calculan para costas posteriores del procedimiento, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la octava parte de las fincas embargadas al deudor don Eulogio Villanueva Fernandez, que con su tasación pericial, son las siguientes:

1. Prado denominado Rocas, sito en términos de su nombre, de la parroquia y término de Pola de Lena, con una casa de ganado, pajar y cabaña dentro del mismo, con su mata de árboles y territorio que comprende, de una cabida aproximada de veinte peonadas o sean cuatro hectáreas y ochenta centiáreas, linda al Mediodía, bienes de herederos de los señores de Revillagigedo, y por los demás

vientos, camino y pasto común. No aparece gravada y se halla inscrito al folio 241 del tomo 189, de Lena, número 15.440, inscripción segunda a favor del causante don Cruz Villanueva Vazquez, mayor de edad, casado, labrador vecino que fué de Figaredo, del concejo de Mieres. Valorado todo en diez mil pesetas.

2. Finca destinada a prado y mata, llamada Llandecueto, sita en términos de Figaredo, municipio de Mieres, de dos hectáreas de extensión aproximadamente; linda al Este y Oeste, fábrica de Mieres; Sur, Pedro Valdés, y Norte, Manuel Zapico. Valorada toda ella en tres mil pesetas.

3. Finca destinada a castaño, con sus árboles, llamada La Velonga, sita en términos de Figaredo, municipio de Mieres, de dos hectáreas aproximadamente; linda al Este, Inocencio Fernandez, Sur, Francisco Blanco; Oeste, camino, y Norte, José Vazquez. Valorada toda ella en dos mil doscientas pesetas.

4. Finca a prado y mata, con su cuadra y pajar, enclavada dentro de dicha finca, de los herederos de don Cruz Villanueva, llamada Verruga, en el término de los pueblos de Villar, parroquias de Ujo y la Pedrosa (Valdecuna); linda al Norte, con camino y terreno común; Este, con el mismo camino y el que viene de Villar de Ujo y terreno de don José Martínez, de Villar; Oeste, con terrenos de la viuda de don Salvador Barredo, de Ujo, y Sur, con terreno de la viuda de don Manuel García, de Villar de Ujo. Tiene aproximadamente treinta días de buyes. Valorada toda ella en cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Enero, próximo y hora de once de la mañana, con la advertencia de que no existen ni se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Mieres, Diciembre dieciocho de mil novecientos treinta y uno.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, Emilio María Solís.

R. al núm. 3.425

**Juzgado de Madrid**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sanchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Ar-

mando Llerandi y Cueto, sobre secuestro y enagenación de una finca hipotecada, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la referida finca, que es la siguiente:

En Villar de Huergo, Ayuntamiento de Pilofia, partido judicial de Infiesto, en el sitio de la Nozalada, una finca destinada a prado, de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas y enclavada en ella una casa en construcción que ocupa unos ciento setenta y dos metros cuadrados, y linda al Norte, con la carretera de Oviedo a Torrelavega; al Sur y al Oeste, con la carretera de Tendi a los Montes de Sebares, y al Este, con camino.

Para cuyo acto que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Infiesto, se ha señalado el día veintinueve de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarto. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Gustavo Lescure.—El Secretario Lic., Francisco Castro Artime.

R. al núm. 21

**Juzgado de Belmonte**

**Cédula de emplazamiento**

En la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. F. Acacio Martínez, en nombre de D.<sup>a</sup> Regia Fernandez Ahuja Argudin, viuda, y D.<sup>a</sup> Otilia Florez Fernandez Ahuja, casada con don Venancio Requejo, vecinos de Oviedo, sobre propiedad de la fin-

ca Cerval, nulidad de información posesoria y otros extremos, por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, se acordó conferir traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados, entre otros, la persona o personas desconocidas que sean herederos de D. Heriberto Florez Gonzalez, vecino que fué de Grado, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados demandados, expido la presente en Belmonte, Diciembre 28 de 1931.—El Secretario accidental, José Alvarez,

R. al núm. 1

**Juntas municipales del Censo Electoral**

**DE ALLANDE**

D. José Blanco Suarez Otero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Certifico: Que esta Junta ha designado en sesión de esta fecha para Vocales y suplentes que han de constituir este organismo durante el próximo bienio de 1932 y 1933, a los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería:

D. Manuel Blanco Suarez Otero, de Cimadevilla.

**Suplente:**

D. Alvaro Canto Sierra, de Bendón.

Vocal, D. Ricardo García Alvarez, de Pola de Allande.

**Suplente:**

D. Manuel Hidalgo García, de Cereceda.

**Por industrial:**

Vocal, D. José Magadán García, de Pola de Allande.

Suplente, D. Segundo Gonzalez Vitoria, de Pola de Allande.

Vocal, D. Francisco López Martiáez, de Pola de Allande.

Suplente, D. Aniceto Rodriguez Ronderos, de Pola de Allande.

**Ex-Jueces:**

Vocal, D. Jesús Canto Gonzalez, sin suplente.

Concejales de mayor número de votos:

Vocal, D. José Fernandez Fernandez.

Suplente, D. José Pérez Rodriguez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Allandes, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—José Blanco.

R. al núm. 11.